

Aumento del agua: a cuánto se irá la boleta en Mendoza

18/04/2024



Este miércoles se desarrolló la audiencia pública donde Aguas Mendocinas (**Aysam**) defendió su solicitud de aumento tarifario para el segundo semestre del año. El encuentro no vinculante, organizado por el **Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)**, es un paso legal previo a la implementación del ajuste, cuya definición está en manos del gobernador Alfredo Cornejo.

Como anticipó **EL SOL**, la empresa estatal solicitó un incremento escalonado del 65,52%, dividido en tres tramos de 18,29% cada uno, acumulables entre sí, a aplicarse a partir del primer día de agosto, octubre y diciembre, respectivamente.

Tomando en cuenta esos porcentajes, si finalmente el Ejecutivo acepta el pedido de Aysam, **la boleta promedio de los usuarios**

domésticos y residenciales (91% del total) tendrá el siguiente impacto:

- **Abril:** \$6.898
- **Junio:** \$9.175
- **Agosto:** \$10.853
- **Octubre:** \$12.838
- **Diciembre:** \$15.186

En tal sentido, desde la empresa advirtieron que en 2023 la inflación fue de el **211,4%**, mientras que el incremento de tarifa otorgado a Aysam para el mismo período fue de **161,5%**.

En tanto, para 2024 el Poder Ejecutivo autorizó tres ajustes bimestrales, alcanzando a junio un acumulado de **135,26%**, frente a una inflación pronosticada para todo el año de **227%**.

*“Lo que estamos planteando es una recomposición por el rezago tarifario producto de la inflación”, aseguró el gerente general de la empresa, **Darío Hernández**. “Queremos que la tarifa se mantenga en términos reales para continuar con la política de la empresa de no necesitar financiamiento de la provincia para gastos corrientes”, agregó.*

Ajuste bimestral

Aysam también defendió su propuesta para modificar el mecanismo de revisiones tarifarias. En concreto, el plan tiene dos aristas:

- **Una revisión anual integral**, con base en el presupuesto de la empresa, que decantaría en seis actualizaciones bimestrales de la tarifa, de forma automática.
- **Una revisión periódica** que tendrá en cuenta el efecto **inflacionario** y que puede provocar un incremento tarifario superior.

En el primer caso, el esquema determina que cada 20 de septiembre, la empresa deberá emitir al ente regulador su **presupuesto** económico y financiero correspondiente al ejercicio contable del año siguiente.

Ese presupuesto *“debe permitir una revisión profunda e integral de los lineamientos, planes de acción, niveles de ejecución, programas y actividades que prevé desarrollar la empresa para el próximo año”*, indicaron desde Aysam. Luego el EPAS deberá analizar el aumento tarifario necesario para cumplir con los objetivos de la empresa y convocar a una audiencia pública.

Posteriormente, el ente tendrá que expedirse sobre el incremento solicitado por Aysam y remitir un informe al Poder Ejecutivo, para su aprobación final a través de un decreto. Ese ajuste tarifario predeterminado se aplicará en **seis cuotas** (31 de enero, 31 de marzo, 31 de mayo, 31 de julio, 30 de septiembre y 30 de noviembre).

Mientras que la revisión periódica analizará la variación de los costos de la empresa a causa de la inflación. En concreto, cada dos meses (los días 20 de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) se calculará el **Coefficiente de Revisión Tarifario (CRT)**, que se comparará con el incremento ya definido por un decreto del Poder Ejecutivo.

“Si de la comparación en cada fecha de cálculo... surgiera una diferencia superior al 4%, se procederá a adicionar dicha diferencia de variación sobre el porcentaje de aumento tarifario dispuesto originalmente por el Poder Ejecutivo para el citado bimestre”, explicaron desde Aysam.

Fuente: El Sol